

TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO CGB 20261101144*2 correos electrónicos***secretariageneral** < secretariageneral@cgb.gov.co >

lun, 16 mar 2026 8:53:38 a. m. -0500

To "Cgr"<cgr@contraloria.gov.co>

Cc "Asesor Secretaria General CGB"<asesor.secretariageneral@cgb.gov.co>

Tunja, 16 de marzo de 2026

Doctor

HUGO ARMANDO ALARCÓN ALDANA

Gerente Departamental Boyacá

Contraloría General de la República

cgr@contraloria.gov.co

Tunja (Boyacá)

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO CGB 20261101144

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual un ciudadano ANONIMO pone en conocimiento presuntas irregularidades en la ejecución de una de los siguientes contratos: MCH-CD-CV-004-2025, respecto del cual se cuestiona su ejecución y el contrato MCH-SAMC-007-2025 en lo cual se reprochan presuntos sobrecostos; al respecto el ciudadano señala:

“Adelante la revisión en sede de participación ciudadana del contrato No MCH-CD-CV-004-2025, el cual, según la denunciante, no fue ejecutado en su totalidad.

Asimismo, se solicita la revisión del contrato relacionado con el mejoramiento de vivienda por presuntos sobrecostos. (...)”

En ese sentido, tras una revisión detallada de las fuentes de financiación de los precitados negocios la jurídicos, se identificó que corresponde a ustedes por competencia los siguientes contratos: MCH-CD-CV-004-2025, MCH-SAMC-007-2025, toda vez que la fuente de recursos proviene de transferencias del orden nacional, a través del Sistema General de Participaciones, tal y como se evidencia en los adjuntos que se allegan.

A partir de allí, cabe traer a colación lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, donde se establece el **Ámbito de competencia de las contralorías territoriales**, frente a lo cual se resalta que

“En todo caso, corresponde a la Contraloría General de la República, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales, así como las rentas cedidas a éstas por la Nación, competencia que ejercerá de

conformidad con lo dispuesto en normas especiales, en el presente Decreto Ley en lo que corresponda, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. (...)"

Por lo anteriormente dicho, previo análisis de la fuente normativa, y de los recursos que son objeto de la petición incoada, es menester de esta Contraloría realizar el respectivo traslado a la Contraloría General de la República.

En virtud de lo anterior, se realiza el correspondiente traslado en atención de lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Finalmente, le informamos que esta Contraloría procederá a notificarle por aviso a los interesados.

Atentamente,

Cesar David Buitrago Velandia
Secretario General
Contraloría General de Boyacá (CGB)
Cr 9 # 17-50 Piso 4
Horario de Atención: Jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm
E-mail: cgb@cgb.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE BOYACÁ
Secretaría General

NOTA: Los correos electrónicos que se alleguen después de las 05:00 pm se tendrán recibidos del día hábil siguiente.

Proyectó: Juan Carlos Pinilla C.
Asesor SG.

6 archivo(s) adjunto(s)

CDP - CI MCH-CD-CV-01-202...
31.1 KB

CDP - MCH-SAMC-007-2025.pdf
351.6 KB

CI MCH-CD-CV-01-2025.pdf
2.4 MB

MCH-SAMC-007-2025.pdf
366.6 KB

PETICIÓN CGB 20261101144....

1.4 MB

TRASLADO POR COMPETEN...

1.7 MB

Asesor Secretaria General CGB < asesor.secretariageneral@cgb.gov.co >

sáb, 14 mar 2026 12:29:50 p. m. -0500

To "Secretaría General CGB CGB"<secretariageneral@cgb.gov.co>

Tunja, 16 de marzo de 2026

Doctor

HUGO ARMANDO ALARCÓN ALDANA

Gerente Departamental Boyacá

Contraloría General de la República

cgr@contraloria.gov.co

Tunja (Boyacá)

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO CGB 20261101144

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual un ciudadano ANONIMO pone en conocimiento presuntas irregularidades en la ejecución de una de los siguientes contratos: MCH-CD-CV-004-2025, respecto del cual se cuestiona su ejecución y el contrato MCH-SAMC-007-2025 en lo cual se reprochan presuntos sobrecostos; al respecto el ciudadano señala:

“Adelante la revisión en sede de participación ciudadana del contrato No MCH-CD-CV-004-2025, el cual, según la denunciante, no fue ejecutado en su totalidad.

Asimismo, se solicita la revisión del contrato relacionado con el mejoramiento de vivienda por presuntos sobrecostos. (...)

En ese sentido, tras una revisión detallada de las fuentes de financiación de los precitados negocios la jurídicos, se identificó que corresponde a ustedes por competencia los siguientes contratos: MCH-CD-CV-004-2025, MCH-SAMC-007-2025, toda vez que la fuente de recursos proviene de transferencias del orden nacional, a través del Sistema General de Participaciones, tal y como se evidencia en los adjuntos que se allegan.

A partir de allí, cabe traer a colación lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, donde se establece el **Ámbito de competencia de las contralorías territoriales**, frente a lo cual se resalta que

“En todo caso, corresponde a la Contraloría General de la República, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales, así como las rentas cedidas a éstas por la Nación, competencia que ejercerá de conformidad con lo dispuesto en normas especiales, en el presente Decreto Ley en lo que corresponda, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. (...)”

Por lo anteriormente dicho, previo análisis de la fuente normativa, y de los recursos que son objeto de la petición incoada, es menester de esta Contraloría realizar el respectivo traslado a la Contraloría General de la República.

En virtud de lo anterior, se realiza el correspondiente traslado en atención de lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Finalmente, le informamos que esta Contraloría procederá a notificarle por aviso a los interesados.

Proyectó: Juan Carlos Pinilla C.

Asesor SG.

6 archivo(s) adjunto(s)

CDP - CI MCH-CD-CV-01-202...
31.1 KB

CDP - MCH-SAMC-007-2025.pdf
351.6 KB

CI MCH-CD-CV-01-2025.pdf
2.4 MB

MCH-SAMC-007-2025.pdf
366.6 KB

PETICIÓN CGB 20261101144....
1.4 MB

TRASLADO POR COMPETEN...
1.7 MB